

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 -Numeral 23:

En lo que respecta al artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, numeral 23. Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, Actualmente se encuentra en proceso de Examen Especial de Auditoría, con seguridad razonable, a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, por el período fiscal del 01 de enero al 31 de octubre de 2021 por parte de Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que inició el 03 de marzo 2021.

A partir del 13 de julio 2021, se ha iniciado auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Actualizado a DICIEMBRE 2021